



## CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/46

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

**FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL–SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

**8º DESARROLLO ECONÓMICO/EXpte. 8079/2025. BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN (EUC) PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.-** Examinado el expediente sobre beneficiarios definitivos de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para mantenimiento y conservación de los parques empresariales, y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de junio de 2024, acordó aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS (EUC), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA que constan en el expediente 7426/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 9DXKRLY2LMWRQ4P7CTXDJP469 validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> . El extracto de las citadas bases ha sido publicado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº165 de 26 de agosto de 2024.

Con fecha de 26 de noviembre de 2025, se emite resolución nº 2025-5940 por el señor concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano y Económico sobre Resolución de beneficiarios provisionales de subvenciones a EUC para mantenimiento y conservación de parques empresariales, que recoge los anexos correspondientes de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales y de las solicitudes que se consideran denegadas y desistidas según proponía el acta emitida por la comisión de valoración constituida el efecto.

Publicada dicha resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se abrió plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones y de aceptación o renuncia de la subvención propuesta, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2025, de tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones, reduciendo a cinco días los plazos previstos en el apartado 5 de la base 10, esto es, el plazo de aceptación o renuncia expresa de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta y el plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución. Consta en el expediente certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios del día 28 de noviembre hasta el día 4 de diciembre de 2025.

No se han presentado alegaciones a la resolución provisional





Tras la valoración por la comisión, el resultado final es el siguiente:

- Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos, así como las causas de incumplimiento (Anexo 1): 1
- Relación de beneficiarios definitivos por reunir los requisitos exigidos y cuantía de la subvención (Anexo 2): 7
- Relación de beneficiarios definitivos por reunir los requisitos exigidos, con derecho a cuantía del anticipo de subvención (Anexo 3): 7.

Por todo lo expuesto, conforme facultades delegadas por resolución de Alcaldía nº 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar resolución de beneficiarios definitivos de segunda convocatoria de subvenciones a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para mantenimiento y conservación de los parques empresariales.

a) Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y motivo de exclusión: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: JXL4LYSJ9D27CMS7KSEW7T22X).

b) Relación de beneficiarios definitivos que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, y cuantía final de la subvención: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: 54Z7HPWPEX59XPGFXJN2E7CAF).

c) Relación de beneficiarios definitivos con derecho a cuantía de anticipo conforme a lo establecido en el art. 13. Forma de pago, de la convocatoria: Anexo 3 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: 75N5TQ9HPG2CR99MA22MZQ3GH).

**Segundo.-** Disponer del gasto de importe 586.392,25€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20301/4331/78980; Proyecto: 2025.1.901.0001, conforme a documento de autorización del gasto ARC 12025000062921.

**Tercero.-** Tramitar el reconocimiento y liquidación del gasto por el importe del anticipo a los beneficiarios definitivos con derecho a cuantía de anticipo relacionados en el anexo 3. El abono del resto de la subvención concedida se realizará una vez ejecutado el proyecto aprobado en su totalidad y justificados los gastos conforme a la documentación requerida.

**Cuarto.-** Los beneficiarios definitivos que cumplen los requisitos de la convocatoria: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración, deben presentar un proyecto básico y de ejecución de la inversión elegible, aunque no esté sujeto a licencia, antes del inicio de las obras.

**Quinto.-** Notificar la resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

***Documento firmado electrónicamente***

